

## Apéndice C

**Artículos Permitidos:** Los ofensores pueden recibir los artículos permitidos a través del Cuarto de Paquetes en la mayoría de las instituciones, sujeto a las siguientes restricciones y cualificaciones:

### ARTÍCULOS DE COMIDA

#### Restricciones Generales:

##### Contenido

- No se permite el contenido ni los ingredientes de alcohol.
- No se permiten las semillas “poppy.”
- No se permiten las comidas congeladas.
- No se permite la comida sobrante de USDA ni del gobierno.
- No se permiten las comidas preparadas en el hogar, repostería, restaurante ni delicatessen.

##### Empaquetamiento

- No se permiten los envases de cristal.
- Los artículos, con la excepción de las frutas y vegetales frescos, tienen que recibirse en envases sellados herméticamente al vacío y empaquetados comercialmente, impermeables a la influencia externa (p. ej., latas selladas, bolsas plásticas selladas al calor, bolsas selladas al vacío, jarras plásticas selladas al vacío, cajas de papel o de cartón selladas con pega, donde el producto interno está sellado herméticamente, etc.).
- Todos los artículos tienen que tener una lista impresa comercialmente de los ingredientes en el paquete.

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Bebidas/líquidas	Incluye los concentrados, tienen que estar en latas, bolsas o cajas solamente; tamaño máximo de 32 oz. cada uno.
b) Bebidas/mezclas	En polvo, tamaño máximo de 32 oz. cada uno.
c) Pan	
d) Comida enlatada	Tamaño máximo de 16 oz. cada uno; los productos no pueden exigir cocinarse (como se designa en la etiqueta del fabricante). Se permiten los envases a usarse en el microondas.
e) Dulces	
f) Queso	Rebanado o en pedazos
g) Café	
h) Crema en polvo para café	Máximo de 16 oz.
i) Frutas	No pueden ser deshidratadas.
j) Carnes	Tienen que estar listas para comer (p. ej., pre-cocidas, curadas, ahumadas, carnes para emparedados).
k) Nueces	Sin cáscaras.

l) Dulces de repostería	
m) Pasas	Máximo de 2 oz. por paquete de comida.
n) Mariscos	Solamente los cocidos, curados o ahumados; sin caparazones.
o) Bocaditos	Papitas, pretzels, de queso, galletas saladas, galletas dulces y otros artículos similares (o combinaciones de artículos de comida aprobados, excepto por aquellas combinaciones/mezclas que contengan pasas).
p) Té	Se permite el té herbal y de sabores; no se permite el té suelto; no se permite el té identificado para ningún tratamiento o cura, “para propósitos medicinales” o “como un suplemento dietético”, etc.
q) Vegetales	Frescos, que no exijan cocinarse (excepto en las instituciones que permitan cocinar).

## UTENSILIOS DE COMIDA

### Restricciones Generales:

- De plástico solamente (excepto donde el Superintendente permita los utensilios de cocinar de metal bajo un permiso local).
- No se permiten los envases de paredes dobles (p. ej., un centro de poliestireno o insulado).

Artículos Individuales	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Platos hondos	Máximo de dos cuartillos
b) Abrelatas	Sólo el manual; de mango corto
c) Tazas	No más grande de 16 oz.
d) Envases de bebida	No más grande de 16 oz.
e) Platos	
f) Envases para almacenar comida	Máximo de dos cuartillos
g) Cucharas	Sólo las flexibles
h) Tenedores/ <i>sporks</i>	Sólo los flexibles
i) Platos	
j) Botellas de termos	Máximo de dos cuartillos; sólo de plástico moldeado.

## PRODUCTOS DE TABACO

### Restricciones Generales:

- Los productos de tabaco tienen que estar en los recipientes originales, sellados comercialmente.
- Los cigarrillos tienen que tener el sello de impuestos del Estado de Nueva York - sin excepciones.

Artículos Individuales	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Cigarrillos	Máximo de 2 cartones al mes
b) Enrollador para cigarrillos	Límite de 1; sólo de plástico
c) Papeles para cigarrillos	
d) Cigarros	Máximo de 50 al mes
e) Pipas y limpiapipas	
f) Tabaco, de mascar	Máximo de 24 oz. al mes
g) Tabaco suelto	Máximo de 12 oz. al mes
h) Tabaco para inhalar	Máximo de 24 oz. al mes
i) Tubos de cigarrillos	Máximo de 400 tubos al mes, filtrados, sin filtro; 100's, tamaño King, regular, o sabor mentol solamente.

## SUMINISTROS DE RECREACIÓN

### Restricciones Generales:

- No se permiten los dados.

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Guantes atléticos	De béisbol, balonmano, de bolsa; sin inserciones de metal; no pueden ser tipo de boxeo; valor máximo de \$50.00.
b) Tablero para damas y juego	Tabla que dobla de cartón o de vinilo; piezas plásticas o de madera; de damas – valor máximo de \$50.00.
c) Ajedrez	Tabla que dobla de cartón o de vinilo; piezas plásticas o de madera; valor máximo de \$50.00.
d) Dominós	Piezas plásticas o de madera; valor máximo de \$50.00.
e) Bolas de balonmano	En envases sellados originales solamente.
f) Rompecabezas	En envases sellados originales solamente.
g) Barajas	En envases sellados originales solamente.
h) Bolas de tenis	En envases sellados originales solamente.

## ARTÍCULOS DE ASEO/COSMÉTICOS

### Restricciones Generales:

- No puede recibirse ningún artículo que anote el alcohol como un ingrediente.
- No se permiten productos para broncearse ni colorearse ni tintes de pelo.
- El tamaño máximo de cualquier artículo singular es de 16 oz.
- No se permite el cristal, excepto cuando los artículos de aseo aprobados no puedan obtenerse en envases plásticos o de lata, entonces podrán permitirse los envases de cristal de una onza, cuando se reciban directamente de una tienda o fabricante aprobado, según ellos los empaquetan. Los artículos envasados, anotados a continuación, son aceptables (1) si se reciben en latas comercialmente selladas sin presurizar o en envases plásticos sellados comercialmente, o (2) cuando se reciban de una tienda o fabricante aprobado, según ellos los empaquetan.
- No se permite el aceite de cáñamo ni los derivados de cáñamo en el contenido.

Artículos Individuales (Todas las Instituciones)	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Peinilla afro	De plástico.
b) Loción para después de afeitarse	
c) Aceite de bebé	
d) Palitos cáusticos y lápices estípticos	
e) Peinilla	De plástico; largo máximo de 6"; sin mango.
f) Enjuague/acondicionador para el pelo	
g) Adhesivo para la dentadura postiza	
h) Limpiador para la dentadura postiza	Tabletas solamente
i) Taza para la dentadura postiza	Plástica; sólo transparente
j) Desodorante	Sólo tipo de barra
k) Limas de cartón para uñas	No puede ser de metal
l) Cortauñas para los dedos	Máximo de 2½"; sin lima
m) Cepillo para el pelo	De plástico; sin mango ni compartimento removible
n) Pomada para el pelo	Sin medicamento; incluyendo la crema
o) Redecilla	
p) Crema o loción para las manos/cara	
q) Espejo	Tamaño máximo de 8" X 10"; sólo de plástico
r) Enjuague bucal	
s) Champú	
t) Artículos para afeitarse - brocha, crema, taza,	

jabón	
u) Jabón	De tamaño regular; no se permite el jabón con soga
v) Jabonera	De plástico
w) Colonia en barra	
x) Cortauñas para las uñas de los pies	Máximo de 3 ½"; sin lima
y) Cepillo de dientes	No puede ser eléctrico
z) Pinzas	

<b>Artículos Individuales (Sólo Instituciones para Mujeres)</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Maquillaje facial	Maquillaje para los ojos, polvo facial, lápiz labial, rubor, etc., no maquillaje de líquido
b) Sujetadores para el pelo	Pasadores, hebillas, bandas, rolos, bandas elásticas, sin piedras
c) Rociador para el pelo	No puede ser de aerosol
d) Perfume/colonia	No puede ser de aerosol; máximo de 3 oz. al mes

## ROPA

### Restricciones Generales (todos los artículos de ropa):

No se permite la ropa acolchonada ni las capuchas tipo “snorkel,” excepto donde se indique. No se permite el cuero. No se permite el material de malla. No se permite el material tipo *spandex*. No se permite la tela de mahón. No se permiten los forros que puedan quitarse.

### Colores:

Excepto como se indica a continuación, no se permiten los colores azul, negro, gris ni anaranjado. Cualquier tonalidad de los colores como el melón, melocotón, aguamarina, etc., que no puedan distinguirse fácilmente del azul, negro, gris o anaranjado etc., no están permitidos. De colores sólidos solamente, excepto donde se indique.

### Valor:

Excepto como se indique, ningún artículo puede exceder de \$50.00 en valor.

### Calzado (a continuación):

No se permiten los tacos ni las suelas huecas ni de plataforma. No se permite el diseño de camuflaje. No se permite el enfranque/arco ni punteras con metal. El calzado no puede ser puntiagudo, tener tacos altos, bolsillos, compartimientos, tipo *clog* o de bomba (para inflar aire). No se permiten las decoraciones de metal/piedras ni de grapa. Altura máxima de los tacos: para hombres de 2”; para mujeres de 3”. La altura de la bota se mide desde la parte de abajo del taco. El tamaño tiene que ser dentro de una talla de la que usa el ofensor.

### Ropa Exterior (a continuación):

Sólo de telas naturales (p. ej., algodón, lana).

Calzado	Color	Restricciones y Condiciones Adicionales
a) Béisbol/sóquer	Cualquiera menos azul	Sólo con clavos de goma no removibles, máximo de 3/8”
b) Botas	Cualquiera menos azul	Altura total de 8”
c) Impermeables para zapatos	De cualquier color	Altura total de 10”
d) Sandalias	Cualquiera menos azul	Tiene que sujetarse al pie (p. ej., usar una tira al tobillo)
e) Zapatos	Cualquiera menos azul	
f) Chancletas para ducharse	De cualquier color	
g) Chancletas	Cualquiera menos azul	
h) Tenis	Cualquier combinación de color menos azul	

Ropa Exterior	Color	Restricciones y Condiciones Adicionales
a) Orejeras		De banda elástica (sin metal)
b) Guantes/mitones	Se permiten negros	Que lleguen a la muñeca
c) Chaqueta	Sólo verde sólido (incluye el forro)	Largo máximo de ¾; se permiten las chaquetas de campo estilo militar, pero no se permiten las chaquetas cortas a la cintura estilo Ike; sin capuchas; sin parches, insignias ni calcomanías. No se

		permite nada identificado como “protege contra compuestos químicos”.
d) Gorra Impermeable	Plástico claro transparente	
e) Impermeable/poncho	Plástico claro transparente	Se permite la capucha, valor máximo de \$20.00
f) Bufandas		
g) Gorra tejida de invierno	Se permite negra	

<b>Sólo Ofensores Masculinos:</b>	<b>Color</b>	<b>Restricciones y Condiciones Adicionales</b>
a) Camisetas con mangas		
b) Calzoncillos, tipo boxer	colores sólidos solamente (excepto por la banda de la cintura)	
c) Ropa Interior Termal	colores sólidos solamente (excepto por la banda de la cintura)	

<b>Ropa Deportiva:</b>	<b>Color</b>	<b>Restricciones y Condiciones Adicionales</b>
a) Suspensorio		Sin copas de metal ni plásticas; sólo para hombres
b) Gorras de béisbol		Sin logos, no puede ser estilo militar
c) Pantalones cortos		Estilo gimnasio o Bermuda; no más largo de la rodilla ni más alto de la mitad del muslo; sin bolsillos tipo “cargo”; no se permite de tipo que se sujeta al cuerpo ni <i>spandex</i> ; no pueden ser de mahón; sin logos ni letras.
d) Camisas y pantalones sudaderas		Sólo de tela; se permiten las capuchas; pueden tener una franja vertical múltiple o sólida sólo a lo largo de la pierna o brazo, a no exceder de 2” de ancho; sin logos; sin <i>zippers</i> ; sin bolsillos estilo “cargo.”

<b>Miscelánea:</b>	<b>Color</b>	<b>Restricciones y Condiciones Adicionales</b>
a) Camisas/suéteres	colores sólidos dentro y fuera	Incluye estilo cuello de tortuga, imitación de cuello de tortuga y polo; se permite el logo del fabricante (p. ej., zorra, caimán, etc.), a no exceder de 2” X 2”
b) Bata de baño		
c) Correas	Marrón o negro solido solamente	No elásticas, trenzado; sin metal o decorado de piedras; ancho máximo de 1½”, con hebilla, no compartimiento removible ni estilo corredera de bloqueo, no estilo con anillo “D” (máximo de 1½” X 1½”) Largo: tamaño apropiado
d) Corbatas de mariposa	Se permiten negras	Sólo de tela; sólo tipo de grapa

e) Pañuelos	Sólo los blancos	
f) Corbatas		Sólo de tela; sólo tipo de grapa
g) Pijamas		
h) Medias	Se permiten negras	Sin bolsillos

<b>Sólo Ofensoras Femeninas:</b>	<b>Color</b>	<b>Restricciones y Condiciones Adicionales</b>
a) Blusas		Ni transparentes, ni vientre expuesto ni cortadas
b) Botas	No azules	Altura total de 18"
c) Camisas de dormir		No transparentes
d) Chales		Tamaño máximo de una yarda cuadrada (incluye franjas)
e) Zapatos	No azules	
f) Medias/pantimedias		No se permiten las que exijan cinturón de liga
g) Brasieres		Sin arco de metal; sin relleno
h) Pantaletas		No pueden ser estilo <i>thong</i> , sin entrepierna, abiertas al frente transparentes ni con encaje.
i) Enaguas		Completas y medias
j) Faja		
k) Ropa interior termal	Sólo los colores sólidos (excepto por la banda de la cintura)	
l) Camisetas con mangas		Sólo de cuello redondo o "V"
m) Pijamas		No pueden ser transparentes; la parte de abajo no puede abrir al frente.

## SUMINISTROS EDUCATIVOS

<b>Materiales de Oficina:</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Mini-calculadora	Funciones básicas solamente (p ej. Adición, sustracción, división, multiplicación, porcentajes) No funciones científicos, sólo de mano; valor máximo de \$30.00
b) Papel carbón	
c) Tabla con sujetador	Máximo de 9" X 15"; sin componentes de metal
d) Libretas/de composición	Sin componentes de metal
e) Crayolas	
f) Diccionarios	No pueden ser electrónicos
g) Bolígrafos de dibujo	Sin puntas afiladas; sin depósitos de tinta interna ni rellenables
h) Borradores	
i) Cartapacios	Sin componentes de metal
j) Cinta adhesiva <i>masking</i>	Ancho máximo de 1"
k) Papel	Para escribir o dibujar; no se permiten los sobres
l) Bolígrafos	Sólo tipo <i>ballpoint</i> (no retractable) o punta de felpa, no fluorescente
m) Lápices	Sólo tipo normativo de madera
n) Sacapuntas	Manual; (solo de mano) sin cuchilla que pueda quitarse
o) Reglas	Máximo de 12"; no pueden ser de metal
p) Cinta adhesiva transparente	Ancho máximo de 1"

### Equipo de Audio:

Excepto como se indica, podrán recibirse sólo directamente del fabricante o vendedor establecido. Vea la Directiva 4920 para detalles específicos. No puede alterarse de ninguna manera para cumplir con las especificaciones (excepto que una antena externa tiene que quitarla el fabricante o vendedor). No puede tener componentes removibles. Un ofensor puede poseer y usar sólo una unidad de audio (excluyendo el televisor).

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Cintas de casete	Hechas comercialmente y selladas en celofán o material similar, sin tornillos y recibidas directamente sólo de un distribuidor, vendedor o fabricante. Sujeto a Censura de Publicaciones. Las cintas religiosas pueden recibirse de una organización religiosa fidedigna. Estas cintas tienen que estar en paquetes transparentes y ser revisadas por la oficina del capellán o Censura de Publicaciones.
b) Limpiador de casete/ desmagnetizador automático	
c) Radio audífono	Sólo con permiso local; valor máximo de \$150.00
d) Audífonos	Sólo con permiso local; valor máximo de \$50.00

e) Radio	Sólo con permiso local; valor máximo de \$150.00; sólo estuche claro (transparente); no más grande de 8" X 14".
f) Combinación de radio/tocacintas	Sólo con permiso local; valor máximo de \$150.00; sólo estuche claro (transparente); no más grande de 8" X 14"; sin micrófono, interruptor para hablar ni artefacto para grabar.
g) Tocacintas	Sólo con permiso local; valor máximo de \$150.00; sólo estuche claro (transparente); no más grande de 8" X 14"; sin micrófono, interruptor para hablar ni artefacto para grabar.

**Materiales Impresos:****Restricciones y Condiciones Generales**

Sólo de papel (sin laminar). Todo el material está sujeto a la Directiva 4572, “Pautas de Censura de Publicaciones”. Los periódicos sólo pueden recibirse del editor o un distribuidor aprobado a través de la Sala de Correos.

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Libros, revistas y publicaciones periódicas	Pueden demorarse hasta seis días en el Cuarto de Paquetes para una inspección minuciosa de seguridad si se reciben de otra fuente que no sea un editor o distribuidor aprobado
b) Calendario	Tamaño máximo de 18” X 14” cuando se abre; sin componentes de metal
c) Tarjetas de felicitaciones con sobres que parean	Tamaño máximo de 18” X 14” cuando se abre; máximo de 50; no pueden ser electrónicas
d) Afiches	Tamaño máximo de 18” X 14”; sin componentes de metal

**Maquinilla para Escribir/Suministros:****Restricciones y Condiciones Generales**

Una sola maquinilla; valor máximo de \$350.00 con estuche (si se compra el estuche, tiene que ser duro); el cuerpo de la maquinilla tiene que estar hecho de material claro y transparente.

**Fuentes:** Los artículos anotados a continuación sólo pueden recibirse directamente de una fuente comercial aprobada. Sólo los nuevos.

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Maquinilla portátil	Manual o eléctrica; sólo con permiso local; sin discos ni memoria permanente de almacenaje mayor de 7K, excepto por la “memoria para corregir” y <i>spell-check</i> interno y/o un diccionario; sin memoria para aumentar ni pórticos internos ni externos usados para la transferencia de datos. El Departamento no asume responsabilidad alguna por la pérdida de información debido a registros, excesos o falta de energía, etc.
b) Adaptador o convertidor eléctrico	Sólo con permiso local
c) Papel para corregir	
d) Cinta para corregir	Sólo de reemplazo
e) Rueda de impresión	Sólo una, en una base de intercambio
f) Cintas para escribir	Máximo de seis

**Instrumentos Musicales:****Restricciones y Condiciones Generales**

Sólo con permiso local; uno solamente; valor máximo de \$200.00 con estuche; puede recibirse un instrumento musical no electrónico nuevo o usado del hogar – de otra manera sólo puede recibirse directamente de una fuente comercial aprobada. De ser permitido, un instrumento musical eléctrico tiene que ser nuevo, sólo puede comprarse de, y recibirse directamente de, una fuente comercial aprobada y no puede tener capacidad para grabar la voz, un micrófono o cualquier disco u otro artefacto de almacenaje removible.

**SUMINISTROS DE ARTE Y PASATIEMPOS**

Un empleado designado por el Superintendente tiene que someter una lista de los artículos aprobados al Cuarto de Paquetes antes de que los pueda recibir un ofensor.

## MISCELÁNEA

### Artefactos Eléctricos:

#### Restricciones y Condiciones Generales

Para uso en la celda solamente.

Artículos Individuales	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Recortador para la barba	Sólo con permiso local; eléctrico, con o sin cable o batería; sin aditamentos, máximo de la cuchilla de 1”
b) Cafetera	Sólo con permiso local; no-eléctrica; máximo de nueve tazas
c) Enrizador	Sólo para las ofensoras; sólo con permiso local; aprobación UL
d) Secador de pelo/de mano	Sólo con permiso local; aprobación UL
e) Rasurador eléctrico	Sólo con permiso local; eléctrico, con o sin cable o batería
General	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Cable de extensión	Máximo de 9’; aprobación UL; uno sólo
b) Llavero	
c) Lupa	Plástica; sin mango; diámetro máximo de 2” X 3” ó 3”
d) Fósforos	Sólo de libreta
e) Agujas	De coser; tamaño máximo de 2”
f) Imperdibles	Máximo de 2”
g) Alfombra	Sólo de color sólido – no puede ser azul, negra, anaranjada ni gris; tamaño máximo de 3’ X 5’; no puede ser trenzada; la etiqueta tiene que indicar “retarda el fuego”; una sola (no incluye la alfombra para rezar).
h) Jabón para el cuero	
i) Gabetes	No pueden ser de cuero
j) Esponjas	
k) Gafas de sol con estuche	Tamaño normal; no-reflector; valor máximo de \$25.00 el par (2 pares solamente)
l) Hilo	No puede ser azul, negro, anaranjado ni gris
m) Papel facial	Para espejuelos y la cara

### Ropa de Cama y Toallas:

#### Restricciones y Condiciones Generales

Colores: No se permiten azul, negra, anaranjada, gris, verde ni blanca. Sólo de color sólido.

Artículos Individuales	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Sábanas	Sólo de tamaño <i>twin</i> ; sólo dos conjuntos por ofensor
b) Frisa	Sólo de tamaño <i>twin</i> ; una sola por ofensor; la etiqueta tiene que indicar que “retarda el fuego”
c) Fundas de almohada	Tamaño estándar; sólo 2 por ofensor
d) Toallas	Toalla de tamaño estándar de baño (máximo de 3’ X 5’)
e) Toallitas	

**Joyería, etc.:****Restricciones y Condiciones Generales**

Sin piedras; sin protuberancias.

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Reloj de pulsera/correa	Sólo se permite que dé la hora-día-fecha-alarma audible; uno sólo; valor combinado máximo de \$50.00
b) Batería para el reloj	Sujeto a intercambio de una a una
c) Aro de matrimonio	Valor máximo de \$150.00; sólo para los casados verificados

**Joyería - Sólo las Mujeres:**

Valor combinado máximo de artículos sólo para ofensoras - \$150.00. Sin piedras.

<b>Artículos Individuales</b>	<b>Restricciones y Condiciones Específicas</b>
a) Brazaletes	De tobillo o muñeca; límite de dos; sin <i>charms</i>
b) Aretes	De agujero o presión; límite de tres pares; tamaño máximo de 1"
c) Cadenas	Límite de 2; largo máximo de 18"
d) Anillos	Otro que no sea el de matrimonio; límite de 2; sin protuberancias

## ARTÍCULOS RELIGIOSOS

### Restricciones y Condiciones Generales:

- La compra, recibo y uso de los artículos religiosos está sujeto a las estipulaciones de la Directiva 4202, Programas y Prácticas Religiosas.
- No aplican las restricciones de color, a menos que se especifiquen. Donde se permitan los artículos multicolores, el negro, azul, gris o anaranjado no pueden ser predominante.
- Los artículos de ropa no pueden exceder de \$50.00 en valor.
- Las preguntas acerca de la identidad o autenticidad de un artículo religioso se referirán al capellán de la institución.

Artículos Individuales	Restricciones y Condiciones Específicas
a) Fez	Una gorra sin ala, de forma cónica, de copa aplastada que usualmente tiene una borla y usualmente está hecha de felpa roja; sólo para los hombres.
b) Kufi	Una gorra hemisférica que puede estar hecha de tela, tejida o croché, puede tener una punta arriba, tiene que ceñirse a la cabeza, sin protuberancias (visera, borlas, etc.); sólo para los hombres; puede ser multicolor.
c) Yarmulke	Una gorra que se ciñe a la cabeza y que puede estar hecha de tela, tejida o croché; puede ser multicolor.
d) Tsalot-kob	Una gorra hemisférica que puede estar hecha de tela, tejida o croché, puede tener una punta arriba, puede ser multicolor; de 12” aproximadamente al punto más largo; tiene ceñirse a la cabeza; sólo para los hombres.
e) Keski/Destaar	Un turbante de tela para cubrir la cabeza; máximo de 30” X 36”; no se permiten de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado; puede ser multicolor; límite de 2.
f) Khimar	Un cobertura para la cabeza de tela; sólo para mujeres; máximo de 4’ X 4’; no se permite de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado, puede ser multicolor.
g) Talit katan	Ropa interior con franjas.
h) Tefillin	Filacterias (cajas cuadradas pequeñas de cuero para plegarias con lazos largos de cuero).
i) Talit (chal de plegarias)	Tamaño máximo de 66” X 66”; no se permite de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado; puede ser multicolor.
j) Guthra (chal de plegarias)	De una yarda cuadrada; no se permite de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado; puede ser multicolor.
k) Túnica de plegaria	No se permite de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado; puede ser multicolor.
l) Cuentas para rezar	De rosario; Dhikr; sólo negras: para otras cuentas – vea la Directiva 4202.
m) Alfombra para rezar	Una sola; puede poseerse además de la alfombra permitida bajo miscelánea; máximo de 3’ X 5’; no se permite de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado; puede ser multicolor.
n) Libros religiosos	Sujeto a las restricciones sobre los materiales impresos, cubiertas en

(Biblia, Corán, etc.)	la Sección F-3, anterior.
o) Medalla religiosa con cadena o cuerda de tela adjuntada	Valor máximo de \$50.00; sin piedras; diámetro máximo de 2"; p. ej., medalla, crucifijo, cruz, pentáculos, martillo de Tor, Estrellas de David, <i>chais</i> , creciente con estrellas y/o lunas, escapulario.
p) Tsalot Shasa	Una bufanda de tela- tipo de cobertura para la cabeza; mujeres solamente, 2'X5' máximo; no se permite de color sólido negro, azul, gris ni anaranjado; límite de 2.

### Artículos para los Indios Americanos:

Artículos Individuales	Restricciones y Condiciones Generales
a) Rosetón y cuerda para indios americanos	Pendiente de cuentas; adjuntado a una cuerda de cuero o tela.
b) Pipa personal de fumar para indios americanos	A no exceder de seis pulgadas de largo
c) Cenicero o concha para indios americanos	Para sahumero; menor de tres (3) pulgadas de diámetro
d) Bolsa de medicina para indios americanos	Puede incluir hierbas sagradas y artículos necesarios para las ceremonias de indios americanos bajo los procedimientos establecidos en la Directiva 4202.